

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 01 de marzo de 2017

N° 034-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 044-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 139-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 085-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 015-17-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; asimismo, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva; adicionalmente dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala los criterios para efectuar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, y precisa que el referido documento podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del Año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2. de la mencionada Directiva, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2017-GG-OSITRAN de fecha 11 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2017;



Que, la Gerencia de Administración mediante Nota N° 085-17-GA-OSITRAN planteó la necesidad de aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al presente ejercicio fiscal, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección, y la exclusión de un (01) procedimiento de selección, de conformidad con lo señalado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 044-17-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 139-2017-GPP-OSITRAN remitió para efectos de la inclusión del procedimiento de selección, la respectiva certificación de crédito presupuestario así como la previsión presupuestaria correspondiente;

Que, mediante la Nota N° 015-17-AGD-GG-OSITRAN la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN de fecha 12 de febrero de 2016, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración, de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

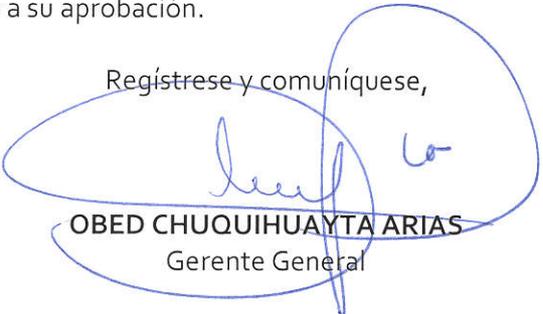
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese y comuníquese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General



MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (INCLUSIONES)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 00257-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

C) SIGLAS : OSITRAN

F) PLIEGO : 1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

D) UNIDAD EJECUTORA : 1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2017

E) RUC : 20420246845

N.º DE UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENTREGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE-CEGENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita completarse Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÁREAS ENCARGADAS DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	EQUIPO DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
															DEPA	PROV	DIST						
41	1 - SI	0 - Por la Entidad	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	1	0 - NO	SERVICIO DE ADQUIERIR CAMINETA PARA LA SUPERVISION DE CONTRATOS DE LA RED VAL (TRAMO LP AGUASCARAS - YURMAGUAS)	SERVICIO DE ADQUIERIR CAMINETA PARA LA SUPERVISION DE CONTRATOS DE LA RED VAL (TRAMO LP AGUASCARAS - YURMAGUAS)	781116060222026	36 - Service	1	1 - Nuevos Soles	1.00	133000	15	01	31	06	3 - Marzo	24 - Procedimiento	GERENCIA DE ADMINISTRACION		0 - SI



